

**CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS ESTANQUES
DE COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE DUYURE
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
DUYURE 005-2014**

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221 de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del 2014 quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA"**, por una parte y **MAURICIO ARMANDO ESPINO ARIAS** Mayor de edad, Casado, Comerciante, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1970-00610, RTN 06151970006107, con domicilio en la ciudad de Choluteca, constituido como Comerciante Individual del Negocio denominado **"Alquiler de Maquinaria Espino Gutiérrez" (AMESGU)** mediante Instrumento Público Número 299 en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca en fecha 24 de Septiembre del 2010, ante los oficios del Notario Público Luis Enrique Escañal Galo, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo No. 32 Tomo 94 de la ciudad de Choluteca y en la Cámara de Comercio e Industrias del Sur como Comerciante Individual bajo el Numero 6249, Tomo 2049, Folio 5249-10 de la ciudad de Choluteca, con Permiso de Operación No. 004812 extendido por la Municipalidad de Choluteca y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE SEIS (6) ESTANQUES DE COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros en fecha 08 de Julio del 2014, emitió el Decreto Ejecutivo Numero PCM-032-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de Julio del 2014, mediante el cual declaró situación de emergencia a nivel nacional el Corredor Seco de Honduras para enfrentar los efectos de la escasez hídrica que ha provocado pérdidas de cultivos y disminución en la capacidad adquisitiva de las familias en la zona afectada.

Asimismo para enfrentar esta situación de emergencia autorizó Ejecutar el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía, elaborado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo por Sequía, que permita proporcionar asistencia técnica y alimentaria al menos a 76,712 familias de pequeños productores afectados por el fenómeno de la sequía, en aproximadamente 64 municipios de los departamentos del país, bajo un esquema de alimentos por trabajo, el cual debe estar coordinado con el Programa de Vida Mejor.

En este Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía se encuentran priorizados los municipios con alta probabilidad a ser afectados por sequía severa los cuales para la ejecución del Proyecto Cosechas de Agua se ha seleccionado los siguientes municipios con prioridad 1: Liure, San Lucas, Alauca, San Antonio Flores, Soledad, Texiguat, Vado Ancho y Yauyupe en el Departamento de El Paraíso; Alubaren, Curaren, La Libertad, Maraita, Maraie y El Porvenir en el Departamento de Francisco Morazán.

Además, contribuir a la disminución de los efectos de la sequia en la seguridad alimentaria y nutricional, así como propiciar acciones que contribuyan con el establecimiento de condiciones y las capacidades que favorezcan (a mediano y largo plazo) a las comunidades afectadas con la presencia del fenómeno del Niño y sequía meteorológica del año 2014, a través de mecanismos operativos dirigidos a las familias más vulnerables de los municipios.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería como Ente responsable de la producción agrícola y la seguridad alimentaria y en respuesta a la problemática antes descrita, ha iniciado la ejecución del Proyecto de Cosechas de Agua con el fin de captar agua pluviales en estanques y lagunas artificiales, que serán utilizadas para irrigar los cultivos durante el período de sequía y asegurar la producción de alimentos básicos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El presente Contrato tiene por objeto obtener por parte de **CONTRATISTA** la construcción de seis (6) estanques de cosecha de agua ubicada en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca, para lo cual **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades enmarcadas en las especificaciones técnicas generales y específicas para cada sitio, emitidas por el técnico del Proyecto y que son las siguientes:

- 1.- Limpieza y desplante en los sitios de construcción de las lagunas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del técnico de PRONAGRI.
- 2.- Escarificación del área marcada y del área sobre la cual se asentarán los diques y bordos de la laguna, de acuerdo a las especificaciones técnicas del técnico de PRONAGRI.
- 3.- Limpieza de la capa vegetal del terreno y colocación del material más allá de la zona del bordo frontal en un sitio indicado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del técnico.
- 4.- Excavación de la laguna de acuerdo a la profundidad definida, de acuerdo a las especificaciones técnicas del técnico de PRONAGRI.
- 5.- Conformación de bordos y compactado de los mismos con la máquina y de acuerdo a las dimensiones solicitadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del técnico de PRONAGRI.
- 6.- Otras actividades relacionadas con el uso de la máquina, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indique el técnico de PRONAGRI en el campo.
- 7.- Instalación de tubería de entrada, rebose y de salida del estanque según las especificaciones técnicas del técnico de PRONAGRI.
- 8.- Control de niveles y desniveles en el fondo del estanque y en los taludes de los diques o bordos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 9.- Proporcionar personal para el apoyo al técnico del PRONAGRI en la marcación de la obra.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: LA SECRETARIA pagará a **CONTRATISTA** la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 420,000.00)**, debiendo El Contratista cancelar los impuestos que conforme a Ley correspondan. El monto del contrato será financiado con recursos provenientes del Fideicomiso para Reactivación del Sector Agroalimentario y de las donaciones y créditos que financian la Alianza para el Corredor Seco Para una Vida Mejor y del Convenio suscrito entre FIRSA-SAG.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Secretaría se compromete a la cancelación de la cantidad estipulada en el Contrato en un único pago, que se efectuará después de haber recibido la obra a entera satisfacción y habiéndose emitido el acta de recepción correspondiente por parte del Director del PRONAGRI.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA realizara el trabajo antes descrito en un periodo no mayor de quince (15) dias calendario contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de Inicio al Contratista por parte del PRONAGRI.

CLAUSULA SEXTA: PERSONAL Y EQUIPO: EL CONTRATISTA para cumplir los servicios objeto de este contrato, suministrara el equipo y el personal adecuado que sea necesario para la realizacion de los mismos.

CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS SERVICIOS: LA SECRETARIA recibira los servicios objetos de este contrato, de acuerdo a la clausula segun verificando que los mismos sean a satisfaccion de esta. Y dara por escrito al CONTRATISTA, el recibo correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE Cualquier controversia que surja entre las partes en relacion con cuestiones vinculadas con este contrato que no pueda resolverse amigablemente dentro de cinco (5) dias calendario siguientes a la notificacion del problema objeto de controversia por una de las partes, sera sometido a las Leyes de la Republica Honduras.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION: Se podra rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Mutuo acuerdo entre las partes b) Incumplimiento de las clausulas convenidas. c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los terminos y condiciones establecidos en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 18 dias del mes de Septiembre del 2014.



JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA



MAURICIO ARMANDO ESPINO ARIAS
CONTRATISTA